



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 4 4 9

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO: 1877/2009: Establécese el sentido de circulación de las arterias Coronel Castillo, Padre Castiglia, Bulnes, El Chasque, Scalabrini Ortiz, Godoy Cruz, Verduga y Yermal, de la ciudad de Boulogne. Autorízase sobre el lado izquierdo de la calle Scalabrini Ortiz el estacionamiento a 45° y en la calle Godoy Cruz el estacionamiento lineal en la mano izquierda y a 45° en la mano derecha, de la ciudad de Boulogne.

Publicado, el día 4 de Agosto de 2009.

SAN ISIDRO, 4 de Agosto de 2009.-

DECRETO NUMERO: **1 8 7 7**

VISTO las presentes actuaciones y

Considerando:

QUE, como consecuencia de la apertura al tránsito del Túnel de Boulogne, (Ruta Provincial N° 4), y habiéndose realizado un relevamiento del lugar y alrededores se han detectado dificultades en la circulación de vehículos y el tránsito de las personas;

QUE, por tal motivo se hace necesario reordenar el sentido de circulación de las calles Coronel Castillo, Padre Castiglia, Bulnes, El Chasque, Scalabrini Ortiz, Godoy Cruz, Verduga y Yerbal, para lograr mayor celeridad y seguridad en la circulación vehicular;

QUE, es indispensable señalar cruces peatonales con colocación de semáforos para la seguridad de los peatones;

QUE, el tema en cuestión es competencia exclusiva del Honorable Concejo Deliberante, sin perjuicio de lo cual, por motivos de necesidad y urgencia se estima procedente el dictado del presente Decreto “ad referéndum” de dicho alto Cuerpo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Establécese el sentido de circulación de las arterias que se indican en el ***** Anexo I del presente Decreto y que forma parte del mismo.

ARTICULO 2º.- Autorizase sobre el lado izquierdo de la calle Scalabrini Ortiz el estacionamiento a 45° y, autorizase en la calle Godoy Cruz el estacionamiento lineal en la mano izquierda y a 45° en la mano derecha.

///...

///...

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente, incorpórese lo dispuesto en este acto, con sus alcances
***** en las planillas adjuntas al Artículo 2° de la Ordenanza N° 6237.

ARTÍCULO 4°.- Por conducto de la Secretaría de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsi-
***** to, procédase a instalar la señalización correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto se dicta “ad-referéndum” del Honorable Concejo Deli-
***** berante.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
mS

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito Cdor. Guillermo Sánchez Landa

ANEXO I

ARTERIA

SENTIDO DE CIRCULACION

CORONEL CASTILLO e/ Coronel Bogado y Av. A. Rolón

Mano única Sur-Norte

PADRE CASTIGLIA e/ Av. Rolón y M. Lebenshon

Mano única Sur-Norte

BULNES e/ Av. Rolón y M. Lebenshon

Mano única Norte-Sur

EL CHASQUE e/ Av. Rolón y Sarratea

Mano única Este-Oeste

SCALABRINI ORTIZ e/ Av. Rolón y Godoy Cruz

Mano única Norte-Sur

GODOY CRUZ e/ Scalabrini Ortiz y Yermal

Mano única Oeste-Este

VERDUGA en toda su extensión

Mano única Sur-Norte

YERBAL en toda su extensión

Mano única Norte-Sur